

Art. 8.º El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo» estará presidido por el Director general de Cultura Popular y Espectáculos, actuando como Secretario, sin voto, el Jefe de la Sección de Acción Cultural del citado Centro directivo.

Serán Vocales las personas siguientes:

Un miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

Y los escritores galardonados con los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo» en el año 1970, quienes en el caso de no poder concurrir serán sustituidos por los que obtuvieron los mismos premios el año anterior, y así sucesivamente.

Art. 9.º El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca», estará presidido por el Director general de Cultura Popular y Espectáculos, actuando como Secretario sin voto, el Jefe de la Sección de Acción Cultural de la citada Dirección General.

Actuarán en calidad de Vocales:

Un crítico literario designado por el Presidente de la Federación Nacional de las Asociaciones de la Prensa.

Un miembro del Consejo Superior de Teatro, designado por su Presidente.

Un miembro de la Real Academia Española, designado por su Presidente.

Los escritores galardonados con los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca», correspondientes al año 1970, entendiéndose que si alguno de estos escritores no concurren serán sustituidos por quienes obtuvieron en los años anteriores los premios a los que se refiere la competencia de este Jurado.

Art. 10. El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán» estará presidido por el Director general de Cultura Popular y Espectáculos, actuando como Secretario, sin voto, el Jefe de la Sección de Acción Cultural de la citada Dirección General.

Actuarán en calidad de Vocales:

Un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, designado por su Decano.

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designado por el Presidente del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo».

Los escritores galardonados con los premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán», correspondientes al año 1970, quienes si no pudieran concurrir serán reemplazados por los que obtuvieron estos premios en el año anterior, y así sucesivamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Cultura Popular y Espectáculos y de Radiodifusión.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 12 de julio de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gambín Navarro y otros contra la Orden de 21 de noviembre de 1961.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Antonio Gambín Navarro y otros demandantes, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las parcelas números 227, 103, 61, 320, 321 y 231, del polígono «La Fama», de Murcia, se ha dictado con fecha

21 de mayo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número 11.862, interpuesto en nombre de doña María Martínez Martínez, contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 21 de noviembre de 1961 y 4 de marzo de 1963, sobre valoración de la finca 231 del expediente de expropiación del polígono «La Fama», de la ciudad de Murcia, y rechazando la aducida respecto al recurso 10.670, debemos estimarlo, en parte, así como los recursos 10.627 y 10.660 declarando que revocando en lo necesario las resoluciones impugnadas el justiprecio de la finca 227, propiedad de don Antonio Gambín Navarro, habrá de incrementarse valorando en 660 pesetas metro cuadrado, los 681,82 metros cuadrados que lo habían sido a 163,26 pesetas, que la indemnización por industria a don Nicolás Hernández por traslado de la que tenía establecida en la parcela 103 de dicho polígono se incrementará 100.000 pesetas por traspaso, elevándose igualmente a 150.000 pesetas la indemnización de 70.000 pesetas concedida por pérdida de clientela, y que en la valoración de la parcela 61 del referido polígono, propiedad de doña María Eugenia Aguilar Amat y Marín Barnuevo y otros, se tasaran al precio de 174,42 pesetas metro cuadrado 3.300 metros en lugar de 487, reduciéndose en cambio a 2.992 metros cuadrados los 5.895 a los que asignó un valor de 48,37 pesetas, confirmando en todo lo restante las resoluciones recurridas; y sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en nueve hojas de papel del sello de oficio, series y números siguientes: BO. 773587; BO. 773575; BO. 773482; BO. 773579; BO. 773576; BO. 773573; BO. 773570; BO. 773567, y la presente BO. 773564, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente de la Gerencia de Urbanización.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro con fecha 21 de julio de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 21 de julio de 1971, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Paterna.—Plan parcial de Ordenación del polígono «Fuente del Jarro» (ampliación).—Fué aprobado.
2. Aranda de Duero.—Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Allende Duero» (tercera fase modificado).—Fué aprobado.
3. Coria del Río.—Proyectos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Las Viñas». — Fué aprobado.
4. La Coruña.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público viario y obra civil de los centros de transformación del polígono «Elviña» (tercera fase).—Fué aprobado.
5. El Ferrol del Caudillo.—Proyectos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Caranza» (tercera fase).—Fué aprobado.
6. Hospitalet de Llobregat.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Gornal».—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 31 de julio de 1971.—El Director general, Antonio Linares.